DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.009 | Viernes 16 de Marzo de 2018 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1367048

MINISTERIO DE SALUD

APRUEBA "ORIENTACIONES TÉCNICAS: ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY 21.030, QUE DESPENALIZA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES"

(Resolución)

Núm. 401 exenta.- Santiago, 9 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en los artículos 1, 4 N° 14 y 139 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 6°, 7° y 25 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; en el artículo 119 del Código Sanitario, modificado por la ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales; en la Ley 20.584, que regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; en la ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; en la Ley N° 19.696, que establece Código Procesal Penal; en los artículos 361 y 362 del Código Penal; en la Sentencia Rol 3729-17 del Tribunal Constitucional; lo solicitado en memorándum N° B-2 94, de 9 de febrero de 2018, de la Jefa de División de Prevención y Control de Enfermedades; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

- 1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
- 2. Que, el día 23 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, cuyo artículo 1° sustituyó el artículo 119 del Código Sanitario, autorizando la interrupción voluntaria del embarazo cuando la mujer se encuentre en riesgo vital, el embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal; y cuando éste sea resultado de una violación, dentro de los plazos establecidos en la ley.
- 3. Que, frente a situaciones complejas, como las que son abordadas en las tres causales establecidas por la ley N° 21.030, es relevante el programa de acompañamiento a que tiene derecho la mujer, que le otorga acogida y apoyo cognitivo y emocional para conocer sus alternativas, mediante información clara, precisa, oportuna y de calidad, en miras a su bienestar biopsicosocial.
- 4. Que, el rol del equipo multidisciplinario que desarrolla el acompañamiento en un marco de respeto y diálogo con la mujer, es fundamental para el éxito del mismo, por lo que se pretende reforzar sus competencias para el abordaje de dicho proceso.
 - 5. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

Resolución:

- 1. Apruébase el documento denominado "Orientaciones Técnicas: Acogida y acompañamiento psicosocial en el marco de la ley N° 21.030, que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo", cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 105 páginas, todas ellas visadas por la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades.
- 2. Publíquese, por el Departamento de Salud Mental de la Subsecretaría de Salud Pública, el texto íntegro de "Orientaciones Técnicas: Acogida y acompañamiento psicosocial en el marco de la ley N° 21.030, que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo", y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.
- 3. Remítase un ejemplar de "Orientaciones Técnicas: Acogida y acompañamiento psicosocial en el marco de la ley N° 21.030, que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

Anótese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud Transcribo para su conocimiento resolución Ex. Nº 401, de 09-03-2018.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

